

A DESPACHO PARA RESOLVER

Señor Juez, el presente proceso haciéndole saber que el término de traslado al menor demandado ya le venció y no hizo ningún pronunciamiento con respecto a la demanda, ni con relación a los resultados de la prueba de A.D.N. Lo anterior para que se sirva ordenar lo conducente. -

Anserma, Caldas, Mayo 18 de 2.021

JULIÁN GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Anserma - Caldas

Proceso:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	José Gabriel Pareja Taborda
Apoderado (a):	Dr. (a). María Eunice Zapata Medina
Demandado (a):	Juan José Pareja Galvis (Menor)
Rep. Legal:	Blanca Omaira Galvis Loaiza
Radicación:	Nro. 17-042-31-84-001-2.021-00048-00 (1.051)

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ANSERMA CALDAS

Mayo dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2.021)

Como quiera que el término de traslado al menor de edad, demandado ya le venció y éste no contestó la demanda y no se pronunció con respecto a los resultados de la prueba de A.D.N., y no se solicitó la práctica de una nueva, en atención a lo dispuesto en la Regla 4º del artículo 386 del Código General del Proceso, se procederá a dictar **SENTENCIA DE PLANO**. -

En consecuencia y para el fin indicado, la misma debe proferirse oralmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3º del mismo código, cuando indica:

"Las actuaciones se cumplirán en forma oral, pública y en audiencias, salvo las que expresamente se autorice realizar por escrito o estén amparadas por reserva. -

Así, entonces, y para los fines indicados, se señala el **CUATRO (4)** de **JUNIO** del año que avanza, a las **DIEZ Y TREINTA (10:30)** de la **MAÑANA**. Cítese a las partes y apoderados si lo hubiera, para que concurren a la audiencia, resaltando que la misma se realizará, aunque no comparezcan. -

NOTIFÍQUESE

RUBIO ALBERTO CERÓN MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO Nro. _____
FECHA: _____

Ram. Judicial
Consejo Superior
República de Colombia

